Municipalidad Cerro Navia

Asesoría Jurídica
Of. De Transparencia

OF. ORD. Nº 281 /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información Nº MU035000000961 de fecha 06.07.2017.
Memorándum Nº 65 de fecha 11.08.2017 de Departamento de Recursos Humanos.
Of. Ord. Nº 257 de Prórroga de fecha 01.08.2017

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, 17 AGO 2017

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA.

A : CLAUDIO ROMÁN
croman1614@gmail.com

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública NºMUO35T000000961, de fecha 06.07.2017, cuyo literal es el siguiente:
"En relación con Oficio Nº08132 de fecha 19 de junio de 2017 de Contraloría General de la República, solicito indique fecha de recepción del mismo y, fecha de pago, como también copia del Decreto que Ordena el Pago de lo indicado ahí".

Efectuada la derivación interna de la solicitud a Departamento de Recursos Humanos, dicha unidad informa lo siguiente:

1.- El Of. Ord. Nº08132 de fecha 19.06.2017 de la Contraloría General de la República, fue recibido por la Oficina de Partes con Ingreso Nº1000/591 de fecha 20.06.2017.

2.- Respecto de la fecha de pago consultada, se solicitará pronunciamiento a la Contraloría General de la República, sobre la prescripción de horas extraordinarias. Una vez que dicha entidad emita el respectivo informe, se procederá conforme a lo que la Contraloría señale.

3.- Cabe señalar, que además se oficiará al Servicio de Salud Metropolitano Norte, acerca de los emolumentos percibidos por usted en ese servicio y el valor de la hora extraordinaria, dado que se encontraba en comisión de servicio en este Municipio, el cual se rige por la escala única de sueldo y no por la escala municipal.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ALCALDE

MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE

GCM/MSA/arr
DISTRIBUCION:
1.- Interesado
2.- Alcaldía
3.- Of. De Transparencia
4.- Asesoría Jurídica